



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 83 del programa
**El estado de derecho en los planos nacional
e internacional**

Consejo de Seguridad
Septuagésimo cuarto año

Carta de fecha 5 de diciembre de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

En relación con las cartas de la República Islámica del Irán de fechas 23 de mayo de 2019 ([A/73/885-S/2019/429](#)), 5 de noviembre de 2018 ([A/73/490-S/2018/988](#)), 11 de mayo de 2018 ([A/72/869-S/2018/453](#)), 13 de octubre de 2017 ([S/2017/862](#)) y 28 de agosto de 2017 ([S/2017/739](#)), relativas a la continua violación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) cometida por los Estados Unidos de América, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente:

El 18 de noviembre de 2019, el Secretario de Estado de los Estados Unidos anunció que los Estados Unidos impondrían sanciones unilaterales a la instalación de Fordow del Irán a partir del 15 de diciembre de 2019. Esta nueva sanción ilícita tiene como objetivo uno de los pilares del Plan de Acción Integral Conjunto y sigue el mismo patrón de actos ilícitos anteriores de los Estados Unidos explicados en las cartas antes mencionadas.

El Consejo de Seguridad ha autorizado el suministro, venta y transferencia de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías, y la prestación de cualquier tipo de asistencia técnica, capacitación, asistencia financiera y servicios de inversiones e intermediación u otros servicios que guarden relación directa con la modificación de dos cascadas en la instalación de Fordow para producir isótopos estables.

En la resolución [2231 \(2015\)](#) y en su anexo B se aprobó la ejecución sin impedimentos de las actividades mencionadas, en virtud de lo cual esas actividades no precisaban autorización adicional del Consejo.

Esta reciente sanción impide que los participantes en el PAIC, incluidos la República Islámica del Irán y otros Estados miembros, apliquen las disposiciones de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y del Plan de Acción Integral Conjunto relacionadas con la energía nuclear. Los Estados Unidos no solo violan la resolución [2231 \(2015\)](#), sino que también coaccionan a otros países para que dejen de cumplir sus compromisos internacionales pertinentes. Por tanto, los Estados Unidos serán plenamente responsables de las consecuencias de sus actos ilícitos.



Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 83 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Majid **Takht Ravanchi**
Embajador
Representante Permanente
